

AUTORIZADO
 ÁREA FINANCIERA
 REVISAR, ANALIZAR Y REALIZAR
 PROCESO DE PAO
 CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

0005

Agencia de Regulación y Control del Agua
 PRESUPUESTO CONTABILIDAD TESORERÍA



Agencia de Regulación y Control del Agua

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 No. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
 FECHA: 17/02/2016
 ARCA-DT-0588-2016/

FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa)
 12-02-2016

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Bustamante Ochoa Robert Leonardo	PUESTO QUE OCUPA: Analista Técnico - Servidor Público 7
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Ibarra - Imbabura	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Dirección Técnica de Gestión Institucional - ARCA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:
Ing. Robert Bustamante, Sr. Jaime Lobato

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

OBJETIVO GENERAL:

Reunión de trabajo en las instalaciones de la Coordinación Zonal 1 de ARCSA, ubicada en la ciudad de Ibarra en las calles Vicente Rocafuerte 6-42 entre Oviedo y Flores

ACTIVIDADES:

Miércoles 10-02-2016

07:00 a 10:00

- Movilización en vehículo Institucional de la ARCA, desde la ciudad de Quito hasta la ciudad de Ibarra.

10:00 a 14:00

En las oficinas de la Coordinación Zonal 1 de ARCSA, ubicada en la ciudad de Ibarra en las calles Vicente Rocafuerte 6-42 entre Oviedo y Flores, siendo las 10 horas del día miércoles 10 de febrero de 2016, se reunieron delegados de la ARCSA, SENAGUA, MSP y de la ARCA con el fin de articular un trabajo conjunto interinstitucional, respecto al agua de consumo humano en la provincia de Imbabura, contando con la participación del Director Distrital Ibarra-Pimapiro-San Miguel de Urququi del Ministerio de Salud Pública (MSP), Dr. Widmark Báez Morales, del Coordinador Zonal 1 de la ARCSA, Abg. Fabián Obando Bosmediano, del Director Zonal de Vigilancia y Control de Establecimientos y Productos Zonal 1 de la ARCSA, Ing. Pedro Viera Medina, del Responsable de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento de la Demarcación Hidrográfica de Mira de la SENAGUA, Ing. Wilson Rueda Ortiz, del Responsable de Articulación Territorial de la Demarcación Hidrográfica de Mira de la SENAGUA, Tigo. Carlos Pozo Carrasco y del Analista Técnico de la ARCA, Ing. Robert Bustamante; entre otros, se procedió a tratar sobre la calidad del agua y de las competencias institucionales.

- El Ing. Pedro Viera Medina, dio la bienvenida a todos los delegados de las instituciones presentes y manifestó que la convocatoria a la reunión ha sido en primer lugar conocernos como instituciones y en paralelo tratar de un tema bastante importante como es la calidad del agua en la provincia de Imbabura; y, conocer cuáles son las competencias de cada institución en el tema de agua potable. Al respecto, indicó que como ARCSA realizan el control de plantas potabilizadoras de agua en la zonal 1.
- El Dr. Widmark Báez Morales, manifestó que en una reunión que se realizó el año pasado con diferentes instituciones, entre las cuales estuvieron representantes de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra (EMAPA-I), misma que presentó un informe sobre la calidad de agua de las Juntas Administradoras de Agua Potable en el cantón Ibarra suscrito por la Ing. Cady Velasco, responsable de Laboratorio de la EMAPA-I, en donde indicaba que los

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 FECHA: 16-02-2016 HORA: 0:31
 RECIBE: Adriana B.
 FIRMA: [Firma]

TALENTO HUMANO
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 FECHA: 12/02/2016 HORA: 14:49
 RECIBE: [Firma]
 FIRMA: [Firma]

resultados no eran buenos, que el 90% del agua que consumen en las jurisdicciones de las juntas no es apta para consumo humano; entonces surgió la preocupación, como: ¿que podrían hacer?, ¿cuál es la instancia que se encarga de controlar esto?, ellos como Ministerio de Salud Pública no se encargan del tratamiento de agua, que como MSP atienden a la población y trabajan en promoción y prevención; entonces aquí viene un problema, porque como el MSP puede prevenir enfermedades, si el agua que consume la población no es segura, no es apta para consumo humano. Esto, recomendaba que se lo maneje de la manera más técnica posible, generó una serie de inconvenientes que había salido por los medios de comunicación, diciendo que el MSP se atreve a decir que el agua no es apta para consumo humano en Ambuquí, cuando ellos no tienen esa competencia. Esto, a decir del Dr. Báez, se trata de un mal entendido, porque en efecto la MSP no tiene esa competencia, pero si tiene la preocupación y el interés de poder gestionar a través de las instituciones respectivas que este problema sea corregido inmediatamente, por eso se acercaron para tratar este asunto con la ARCSA, que son parte del MSP y que controlan la calidad del agua; sin embargo, este problema del agua no se ha solucionado.

El tema de Ambuquí, fue una desinformación que causó malestar en el concejo, causó malestar en el municipio e incluso se llegó a pensar que era un tema político y en ningún sentido, es un tema político, en fin el MSP tiene los resultados elaborados por la EMAPA-I, cuyos responsables indicaron que cumplen con esto y no tienen injerencia en responder por la calidad de agua de las Juntas, la EMAPA-I responde por la calidad de agua de las plantas potabilizadoras del municipio que si cumplen con los estándares. Entonces, surgió las preguntas: ¿Quién es el encargado?, ¿Quién ayuda a las Juntas de Agua?, ¿Quién les asesora?, ¿Quién controla? ¿Quién garantiza que esta agua que consumen nuestras comunidades sea adecuada y apta para el consumo? Surgieron algunos nombres, surgió el tema de SENAGUA.

Ese contexto, impulsó para se convoque a una reunión con la ARCSA, con el objeto de que se solucione o intervenga de alguna manera este problema.

- El Ing. Pedro Viera Medina, indicó que el primer acercamiento se ha dado porque la ARCSA cree que es importante que al ser instituciones gubernamentales, deberíamos primero conocernos, poner en claro lo que hacemos, nuestro campo de acción, cuáles son nuestras competencias con este inconveniente, para manejar una misma línea de acción, con una misma lógica en cuanto a las instituciones relacionadas que estamos en este tema que es muy preocupante. Como ARCSA informa que han hecho y que van a hacer a futuro con este tema del agua, indica que existe un Reglamento 4907, en el cual se establecen todos los establecimientos que controla la ARCSA y que en el número 15 se encuentran las Empresas Proveedoras de Servicios de Agua Potable (EPS). La ARCSA otorga permisos de funcionamiento a las empresas proveedoras de servicios de agua potable; en este contexto, en el año 2015 ingresó a su planificación, el control de las empresas de agua, por lo tanto la ARCSA inició con un levantamiento de información en cuanto a todos los establecimientos que figuraban como empresas de agua potabilizada en toda la zona 1; como resultado la ARCSA localizó 67 plantas potabilizadoras en toda la zona 1, solo en Imbabura existen más del 50% de plantas potabilizadoras, las cuales están a cargo de los municipios y la ARCSA, en su diagnóstico primario a podido establecer que 63 de 67 no tienen permiso de funcionamiento, una no tiene condiciones higiénico-sanitarias, 21 no cumplen con la Norma INEN 1108, 15 no tienen laboratorios, 3 no realizan análisis de laboratorio.

En este mes la ARCSA, tiene planificado convocar para la capacitación a todas las empresas proveedoras de servicios de agua potable, sobre permisos de funcionamiento de cómo deben normalizarse, como deben regularizarse e informar sobre la Norma INEN 1108 y en cuanto a condiciones higiénico-sanitarias basados en los protocolos de la ARCSA para una planta procesadora de alimentos. En el mes de marzo la ARCSA reiniciará los controles a todas las empresas de agua potable con la finalidad de verificar que luego de la capacitación se subsanen las deficiencias en la calidad del agua.

- El Ing. Wilson Rueda Ortiz, indicó que en el asunto Juntas de Agua, a la SENAGUA le compete brindar asistencia técnica, en cuanto a la regulación y normativa la SENAGUA está esperando a que de acuerdo a la nueva Ley, la ARCA regule los servicios de las empresas y de las Juntas; y, dicha

normativa hasta la fecha no está clara.

La SENAGUA otorga los permisos o viabilidad técnica de los proyectos que los municipios presentan; sin embargo, las Juntas tienen que recurrir a sus municipios para que les apoyen.

- El Tlgo. Carlos Pozo Carrasco, dice que viene en representación de la señora Subsecretaria de Mira y hace una introducción sobre la creación de la SENAGUA, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua y sobre su Reglamento, en relación a las competencias de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, enfatizó que es competencia exclusiva de los municipios y que en aquellos lugares o zonas rurales donde el municipio no tenga capacidad para prestar los servicios de agua potable, podrán constituirse las Juntas mismas que son autónomas.

Que los municipios deberían abarcar la mayor parte de su territorio y que en vez de asumir sus competencias, a pesar de que instituciones como el Banco del Estado implementó líneas de crédito para mejorar los servicios de agua potable como principios básicos para la erradicación de la pobreza, sin embargo hay municipios en las provincias de Carchi e Imbabura que no han hecho nada al respecto.

Antes de analizar a las juntas de agua potable, porque no son sostenibles por su número de usuarios, tenemos que analizar a los municipios y a su empresa, del porqué no están abarcando en toda la jurisdicción de su competencia y se limitan únicamente a prestar los servicios en las zonas urbanas.

Con relación a la ARCA se han tenido dificultades, debido a que la LORHUyA fue promulgada el 6 de agosto del 2014, su Reglamento a la Ley se aprobó el 31 de marzo de 2015 y la normativa circular referente a las organizaciones comunitarias que administran sistemas de Agua Potable y Saneamiento se encuentra todavía puliéndose; lo último que se tiene como Decreto Oficial se publicó el 7 de octubre de 2015 y esto solamente nos indica la organización, la parte administrativa, la parte de asistencia técnica como un acompañamiento; mas no como una intervención o como una regulación propiamente dicha que son competencias de la ARCA, misma que se encuentra localizada en Quito y no esta desconcentrada para facilitar el seguimiento a los prestadores públicos y comunitarios.

Las Juntas son organizaciones administradoras de agua potable y los Municipios tienen la obligación de brindar asistencia técnica, pero no dependen del municipio.

La SENAGUA es la rectora de las Juntas Administradoras de Agua, porque es quien les da el nombramiento o personería jurídica a las Juntas; sin embargo para el control de su funcionamiento le corresponde a la ARCA.

- El Ing. Robert Bustamante, mencionó sobre el Art. 51 de la LORHUyA y el Art. 43 de su Reglamento, dejando como aclaración que los GAD Municipales tienen las competencias exclusivas sobre la prestación de los servicios públicos y comunitarios en la jurisdicción de su cantón, independientemente si se trata de Empresas Municipales y/o Juntas Administradoras de Agua Potable; por lo que sugirió que todas las comunicaciones sobre la calidad del agua que tengan con las Empresas Municipales, Juntas Administradoras de Agua Potable, deberán ser coordinadas con las autoridades de los GAD Municipales.

Adicionalmente, indicó sobre el Art. 37 de la LORHUyA en el cual viene dispuesto que es el Ministerio de Salud Pública (MSP) quien deberá otorgar los certificados de calidad del agua y que el tema de la calidad del agua, motivo de la reunión es competencia del MSP, situación que al parecer desconocían los funcionarios que estuvieron presentes en dicha reunión.

14:00 a 17:00

- Movilización en vehículo Institucional de la ARCA, desde ciudad de Ibarra a la ciudad de Quito.

PRODUCTOS ALCANZADOS:

- El MSP va a enviar a través de la Zonal 1, a la ARCSA - ARCA - SENAGUA el informe de calidad del agua realizado por la EMAPA-I;
- La SENAGUA a través de la Demarcación de Mira va a solicitar el Plan de Mejoras de la calidad del agua al GAD Municipal;
- La ARCSA va a solicitar los resultados de laboratorio del agua que proveen los GAD Municipal en su jurisdicción;
- La ARCSA va a solicitar una reunión con cada GAD Municipal para solicitar cuales son las acciones que van a tomar con relación a la calidad del agua.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

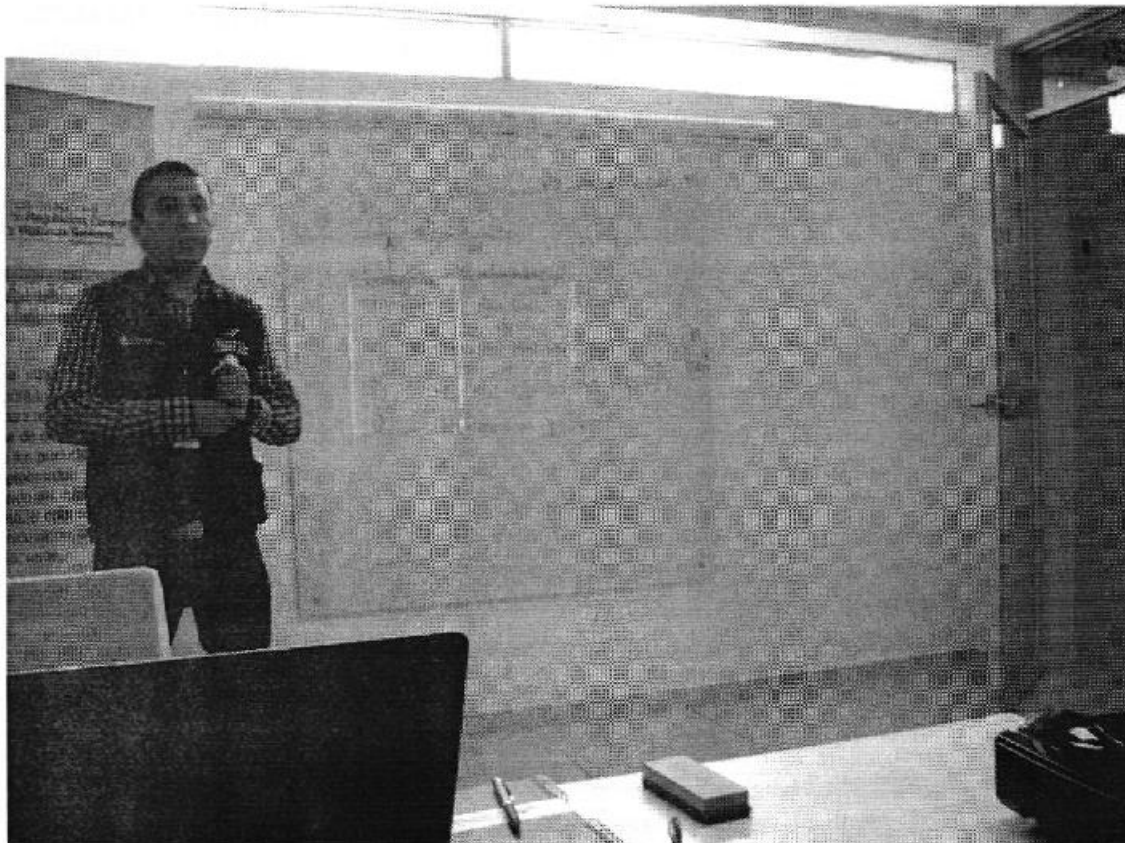


Ilustración 1. Presentación de control de calidad del agua por la ARCSA

DETALLE DE GASTOS:			
FECHA	No. DE COMPROBANTE	DESCRIPCION	VALOR
10-02-2016	002-001-0001430	LOS SABORES DE LA TILAPIA	USD\$ 9,50
10-02-2016	002-010-000027759	FRITADAS AMAZONAS	USD\$ 10,50
TOTAL GASTOS SUSTENTADOS CON FACTURA			USD\$ 20,00

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	10-02-2016	10-02-2016	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	07:00	17:00	

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Vehículo Institucional	Quito - Ibarra	10-02-2016	07:00	10-02-2016	10:00
Terrestre	Vehículo Institucional	Ibarra - Quito	10-02-2016	14:00	10-02-2016	17:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.


OBSERVACIONES

El recorrido se realizó conforme a lo planificado y no se reporta novedades.

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 Ing. Robert Leonardo Bustamante Ochoa C.C. 1102762778 ANALISTA TÉCNICO SP7 - ARCA	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Ing. Efraín Arturo Novillo Santiago DIRECTOR TÉCNICO -ARCA	 Ing. Mario Lenin Viteri Camacho DIRECTOR ADMINISTRATIVO - FINANCIERO - ARCA


 Agencia de Regulación y Control del Agua
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 FECHA... 17-02-16... HORA... 14:50...
 RECIBE.....
 FIRMA.....


SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

ARCA-DT-0588-2016 /

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)

05-02-2016 /

VIÁTICOS

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

Bustamante Ochoa Robert Leonardo /

PUESTO QUE OCUPA:

Analista Técnico - Servidor Público 7 /

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Ibarra - Imbabura /

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Dirección Técnica de Gestión Institucional - ARCA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

10-02-2016

HORA SALIDA (hh:mm)

07:00

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

10-02-2016

HORA LLEGADA (hh:mm)

17:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Ing. Robert Bustamante, Sr. Jaime Lobato

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Reunión de trabajo en las instalaciones de la Coordinación Zonal 1 de ARCSA, ubicada en la ciudad de Ibarra en las calles Vicente Rocafuerte 6-42 entre Oviedo y Flores.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Vehículo Institucional	Quito - Ibarra	10-02-2016	07:00	10-02-2016	10:00
Terrestre	Vehículo Institucional	Ibarra - Quito	10-02-2016	14:00	10-02-2016	17:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:

Banco de Pichincha


TIPO DE CUENTA:

Ahorros

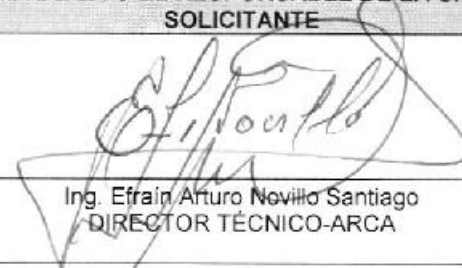
No. DE CUENTA:

2200068297

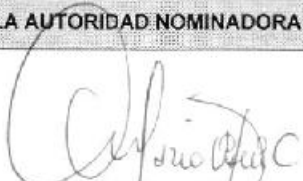
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE


 Ing. Robert Leonardo Bustamante Ochoa
ANALISTA TÉCNICO SP7 - ARCA
CC. 1102762778

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE


 Ing. Efraín Arturo Novillo Santiago
DIRECTOR TÉCNICO-ARCA

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO


 Ing. Mario Lenin Viteri Camacho
DIRECTOR ADMINISTRATIVO - FINANCIERO - ARCA

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

VERSIÓN FORMULARIO MRI, ACTUALIZADA 12-08-2013


 Agencia de
Regulación y
Control del Agua

 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA 05-02-2016 HORA 17:00

RECIBE

FIRMA


 Agencia de
Regulación y
Control del Agua

TALENTO HUMANO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA 05/02/2016 HORA 16:29

RECIBE David Yacelga

FIRMA